

Sunchales, 30 de julio de 2007.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1772 / 2007

VISTO:

El proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención a la Asociación Civil "El Refugio" y la Ordenanza N° 1771/07, y;

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil "El Refugio" tiene como finalidad la contención y apoyo de los adolescentes de nuestra comunidad que se encuentran en una situación de riesgo;

Que asimismo la mencionada institución brinda capacitación a los adolescentes en materia de carpintería, pintura, y cocina;

Que atento a que la citada Asociación Civil no tiene un espacio físico propio para dar cumplimiento a sus fines, resulta imprescindible la obtención del mismo;

Que se considera importante que existan espacios de contención social para los adolescentes de nuestra comunidad que se encuentran en una situación de riesgo;

Que los representantes de la mencionada institución en innumerables ocasiones han solicitado colaboración al municipio a fin de solucionar la necesidad del inmueble propio para la entidad;

Que el Municipio decidió adquirir según Ordenanza N° 1771/2007 los derechos y acciones que correspondan al Banco de Santa Fe SAPEM - EN LIQUIDACIÓN como adquirente de la subasta judicial realizada el día 14 de Octubre de 1993 en los autos Expte 428/92 "BANCO DE SANTA FE S.A c/ GIORDANA AMÉRICO ANDRÉS s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, sobre el inmueble: "Una fracción de terreno con todo lo plantado, clavado y edificado que es parte de otra mayor que forma la esquina Nord Oeste de la manzana número CINCUENTA de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, señalada como lote numero UNO en el plano de mensura y subdivisión de la fracción mayor a la que pertenece, suscripto por el Ingeniero Civil Don Enrique A. Eguiguren en abril de mil novecientos sesenta y siete y registrado en el Departamento Topográfico de la

Provincia bajo el número 48200, se ubica en la esquina Nord- Oeste de la manzana y se compone de nueve metros diecisiete centímetros de frente al Oeste sobre calle Crespo, por VEINTITRÉS metros treinta centímetros de fondo y frente al Norte sobre calle Juan B. Justo, lo que encierra una superficie de DOSCIENTOS TRECE metros SES-ENTA Y CUATRO decímetros cuadrados, lindando: Al Oeste, calle Crespo en medio, con la manzana número cuarenta y nueve. Al norte, calle Juan B. Justo en medio, con parte de la manzana número cincuenta y uno; al Este, con parte del lote seis; al Sud, con el lote dos, perteneciendo los dos últimos linderos a la misma manzana y planos indicados". El inmueble individualizado se halla inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N° 1337, folio 235 y folio 297 Par;

Que la Asociación Civil El Refugio es una entidad sin fines de lucro que no cuenta con recursos económicos necesarios para adquirir un inmueble;

Que una vez concretada la operación enunciada precedentemente el Municipio cederá los derechos y acciones a la Asociación Civil El Refugio sobre el inmueble descripto anteriormente;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 7 7 2 / 2 0 0 7

Art. 1°) Dónase a la Asociación Civil "El Refugio", los derechos y acciones que correspondan a la Municipalidad de Sunchales sobre el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con todo lo plantado, clavado y edificado que es parte de otra mayor que forma la esquina Nord Oeste de la manzana número CINCUENTA de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, señalada como lote número UNO en el plano de mensura y subdivisión de la fracción mayor a la que pertenece, suscripto por el Ingeniero Civil Don Enrique A. Eguiguren en abril de mil novecientos sesenta y siete y registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número 48200, se ubica en la esquina Nord- Oeste de la manzana y se compone de nueve metros diecisiete centímetros de frente al Oeste sobre calle Crespo, por VEINTITRÉS metros treinta centímetros de fondo y frente al Norte sobre calle Juan B. Justo, lo que encierra una superficie de DOSCIENTOS TRECE metros SES-ENTA Y CUATRO decímetros cuadrados, lindando: Al Oeste, calle Crespo en medio, con la manzana número cuarenta y nueve. Al norte, calle Juan B. Justo en medio, con parte de la manzana número cincuenta y uno; al Este, con parte del lote seis; al Sud, con el lote dos, perteneciendo los dos últimos linderos a la misma manzana y planos indicados inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N° 1337, folio 235 y folio 297 Par.-

Art. 2º) Establécese que la donación se efectúa con cargo hacia la Asociación Civil "El Refugio", de cumplimentar todas las obligaciones asumidas por la Municipalidad de Sunchales en el convenio de cesión de derechos y acciones que esta celebrará con el Banco de Santa Fe SAPEM- en liquidación- para la adquisición del referido inmueble, con la sola excepción del pago del precio de la cesión que será a cargo exclusivo de la Municipalidad, quedando ésta liberada de toda obligación de evicción y vicios redhibitorios.

Art 3º) Autorízase al señor Intendente Municipal a suscribir las escrituras públicas correspondientes y realizar todos los trámites necesarios para efectivizar la presente donación.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta días del mes de julio del año dos mil siete.-